DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7686
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA 2699941

1. 1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE				**SOLICITANTE**
COE	26	**MOVIL**	07	Coordinación de Emergencias - IDIGER
FECHA	23 de Noviembre de 2014	**HORA**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 1 No. 2 C – 46 Sur			**ÁREA DIRECTA**	70 m^2		
BARRIO	Buenos Aires	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25		
UPZ	32 – San Blas	***FAMILIAS***	5	**ADULTOS**	15	***NIÑOS***	10
LOCALIDAD	04 - San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
CHIP	AAA0000DRPP	**OFICIO REMISORIO**			CR - 19091		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES

El Barrió San Blas, de la Localidad de San Cristóbal, donde se encuentra localizado el predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996, el cual fue expedido por la Secretaria Distrital

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de Planeación – SPD, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.

Así mismo y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localizan el predio evaluado, NO se encuentra en zona de amenaza por inundación y se encuentra en una zona de amenaza por remoción en masa categoría alta y media.

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a eventos de emergencia, solicitud por radicados y actividades de apoyo institucional, emitió la Respuesta Oficial como producto de la inspección visual y evaluación Cualitativa realizada en la zona donde se localiza el predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires, de la Localidad de San Cristóbal, los cuales describieron, concluyeron y recomendaron entre otras:

DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
RO - 47940	13 De Junio de 2011	En atención al Evento SIRE 112230, Personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE realizó visita al sector donde se emplaza el predio de la Carrera 3 No. 0-46 (Nomeclatura suministrada por los residentes del predio), el día 15 de Abril de 2011, donde se presentó un desprendimiento de aproximadamente 5.0 m^3 de suelo, arbustos de tamaño medio (no mayor a 2.5 metros) y capa vegetal, desde la parte media de una ladera de alta pendiente ubicada al costado del sur del predio, la cual muy posiblemente fue intervenida para el emplazamiento de una zona de parqueo en el predio de la de la Carrera 3 No. 0-46. El desprendimiento de material se depositó sobre la parte baja de la ladera sin generar afectaciones a la funcionalidad de la zona de parqueo del predio en comento, ni a un conjunto de tres viviendas ubicadas a la parte alta de la ladera, la cuales corresponden a edificaciones de uno a tres nivles construidas en mamposteria simple parcialmente confinada. La funcionalidad de la zona de parqueo del predio de la Carrera 3 No. 0-46 del Barrio El Dorado de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el corto plazo a causa de los desprendimientos presentados el día 15 de Abril de 2011. La estabilidad de las viviendas de la Calle 1 Sur No. 2-54 y Calle 1 Sur No. 2-62 ubicadas a la parte alta de la ladera donde se presentó el desprendimiento de material, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa del deslizamiento presentado al interior del predio de la Carrera 3 No. 0-46. Se recomienda, en caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 3 No. 0-46, se recomienda a los responsables, implementar adecuadas medidas para la estabilización del

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		talud donde se presentó el desprendimiento de material, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

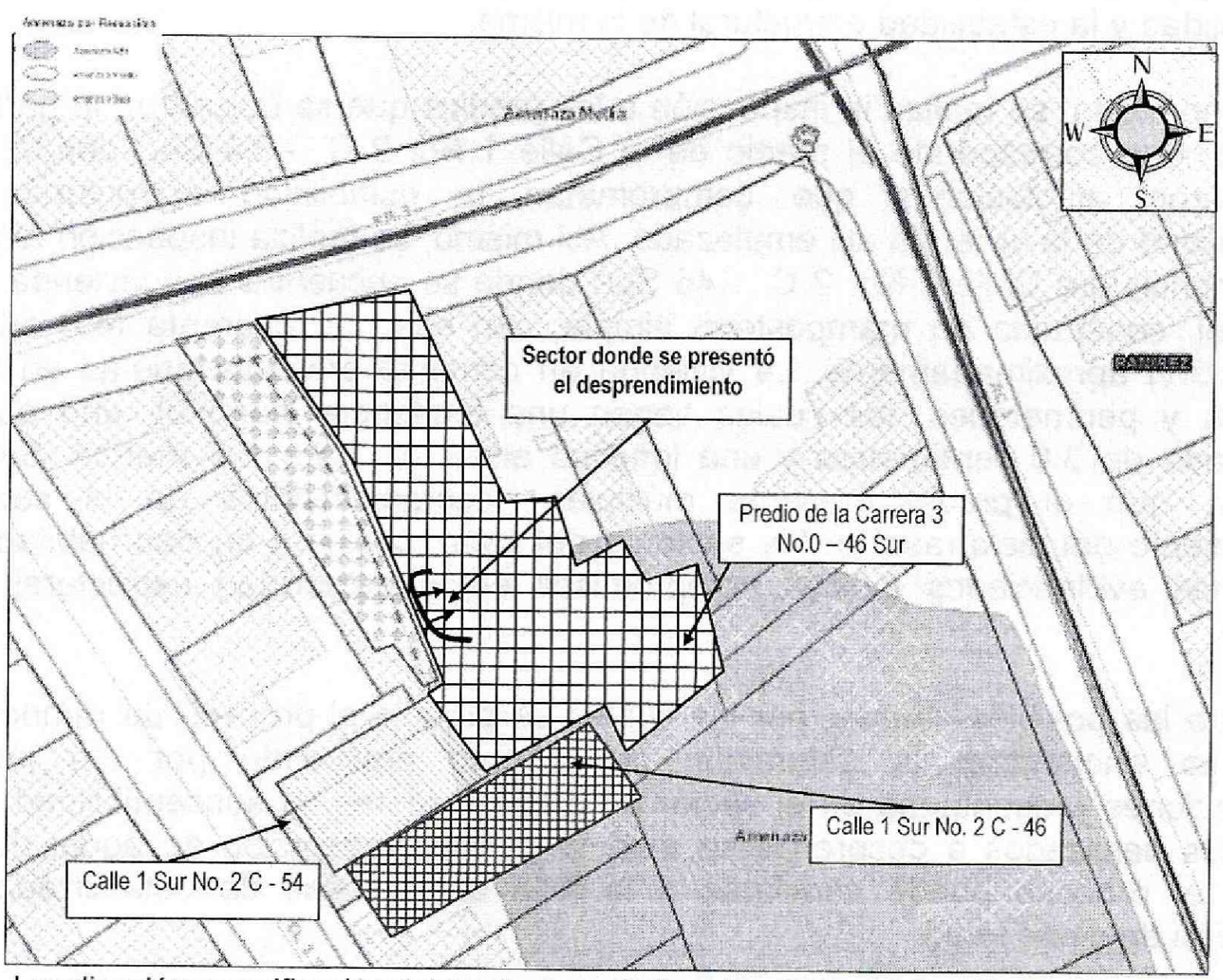


Figura 1. Localización y zonificación del predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur, Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa tipo desprendimiento de suelo en un talud de corte, el cual movilizó un volumen aproximado de 2.5 m^3 de material, generando un escarpe principal de aproximadamente 1.5 m y afectando un área aproximada de 25 m^2. El talud afectado tiene una pendiente alta y está conformado material de relleno y suelo orgánico, cubierto por una capa vegetal. Dicho talud, tiene una longitud aproximada de 30 metros y una altura cercana a 10 metros el cual

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

posiblemente fue conformado para el emplazamiento de la zona de parqueo del predio de la Carrera 3 No. 0 – 46 Sur. De igual manera se evidencia, que el talud en el sector afectado no cuenta con medidas de estabilidad, así como tampoco se observan obras para el adecuado manejo de las aguas superficiales y subsuperficiales.

El material producto del proceso de remoción en masa de carácter local, se alojó en la parte baja del talud en mención en el sector de la zona de parqueo en la parte frontal del predio con nomenclatura Carrera 3 No. 0 – 46 Sur, no generó ningún tipo de afectación en dicho predio. De acuerdo a la inspección visual realizada, se evidenció que el predio donde se alojó el material no se encuentra comprometida la funcionalidad y la estabilidad estructural de la misma.

Del mismo modo, se realiza la inspección a los predios que se ubican en la parte alta del talud, que corresponde al predio de la Calle 1 No. 2 C - 54 Sur, donde no se evidenciaron afectaciones que comprometan la estabilidad estructural y la funcionalidad de la vivienda allí emplazada. Así mismo, se realiza inspección al predio con nomenclatura Calle 1 No. 2 C - 46 Sur; donde se encuentra una vivienda de un (01) nivel, construida en mampostería simple, con edad de cuarenta (40) años de construcción aproximadamente. La vivienda en comento presenta grietas en muros divisorios y perimetrales, las cuales tienen una tendencia diagonal, una abertura aproximada de 3.0 centímetros y una longitud entre los 1.5 y 2.5 metros. Se pudo observar, que el predio presenta múltiples desprendimientos de la capa de recubrimiento del cielorraso en los sectores del baño, cocina y de dos habitaciones. Los daños evidenciados indican compromisos en la estabilidad estructural de la vivienda.

Dentro de las posibles causas, por las cuales se produjo el proceso de remoción en masa, se encuentran la saturación del terreno provocado por las intensas precipitaciones presentadas en el sector en días anteriores, la susceptibilidad de los materiales deslizados a desprenderse ante la excesiva absorción de agua; de igual manera el proceso puede asociarse a la falta de medidas de estabilización y/o contención de dicho talud.

Cabe resaltar, que no se han acatado las recomendaciones hechas en la respuesta oficial RO - 47940 de 13 de Junio de 2011, en lo concerniente a: *"En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 3 No. 0 – 46 Sur, se recomienda a los responsables, implementar adecuadas medidas para la estabilización del talud donde se presentó el desprendimiento de material, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. de 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos."

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Proceso de remoción en masa en la zona de parqueo del predio de la Carrera 3 No. 0 – 46 Sur Barrio Buenos Aires Localidad de San Cristobal



Foto No. 2. Escarpe generado en el talud por el proceso de remoción en masa en la zona de parqueo del predio de la Carrera 3 No. 0 – 46 Sur Barrio Buenos Aires Localidad de San Cristóbal

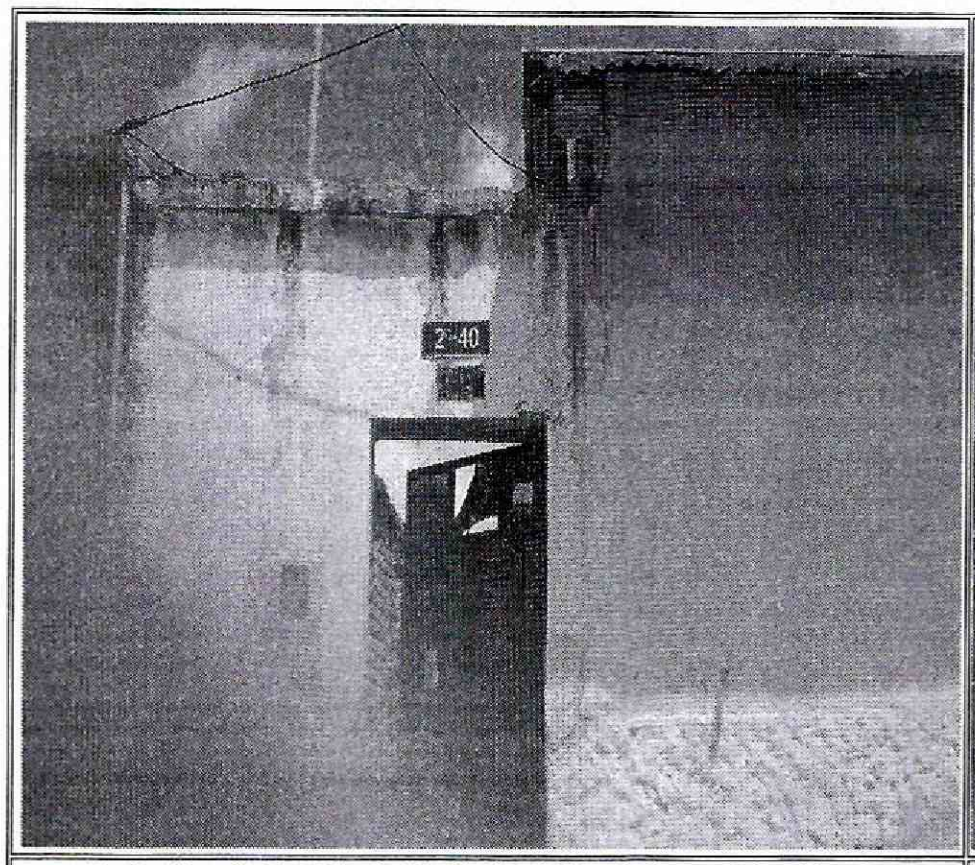


Foto No. 3. Predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal

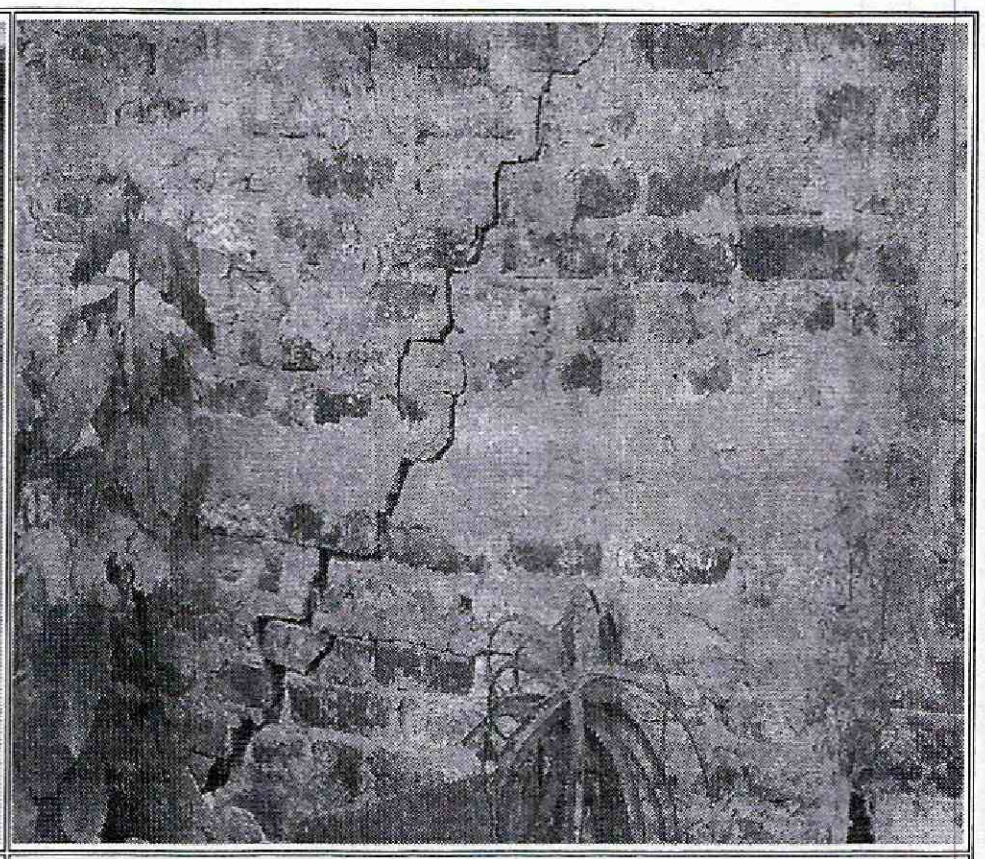


Foto No. 4. Grietas en muro perimetral del predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Foto No. 5. Desprendimiento capa recubrimiento cielorraso Predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal

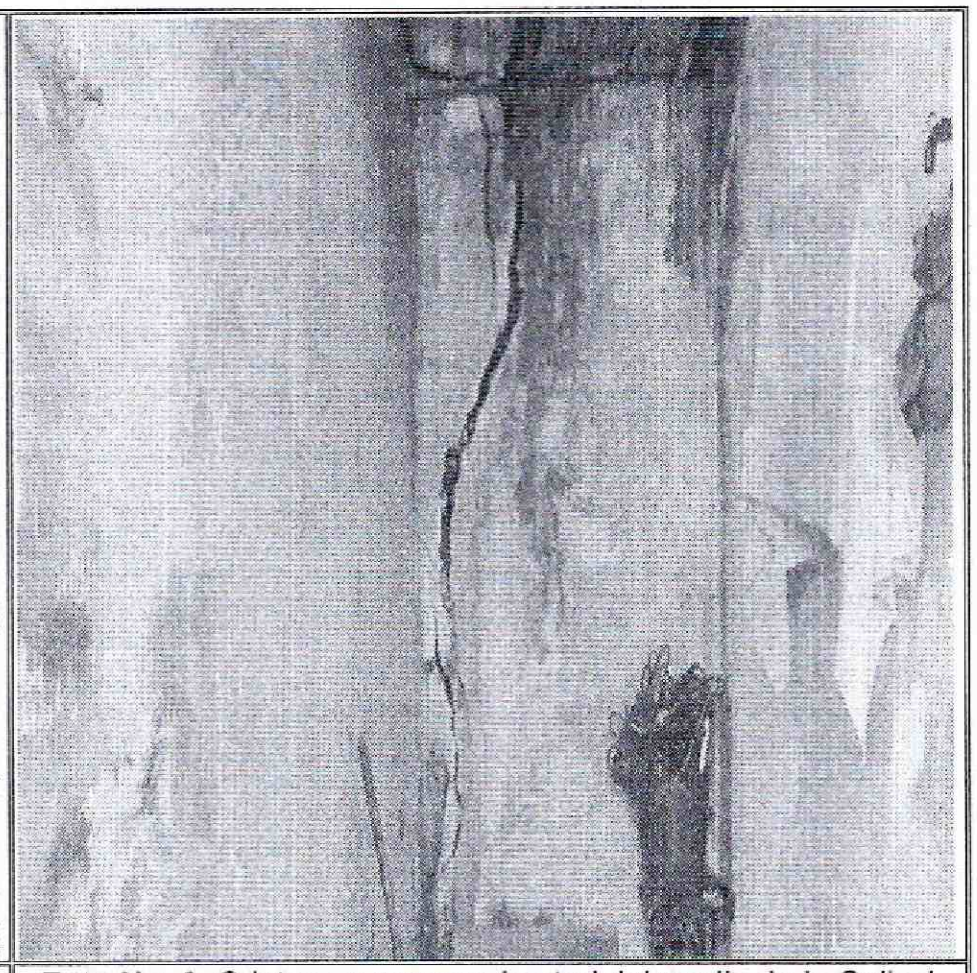


Foto No. 6. Grietas en muro perimetral del predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal

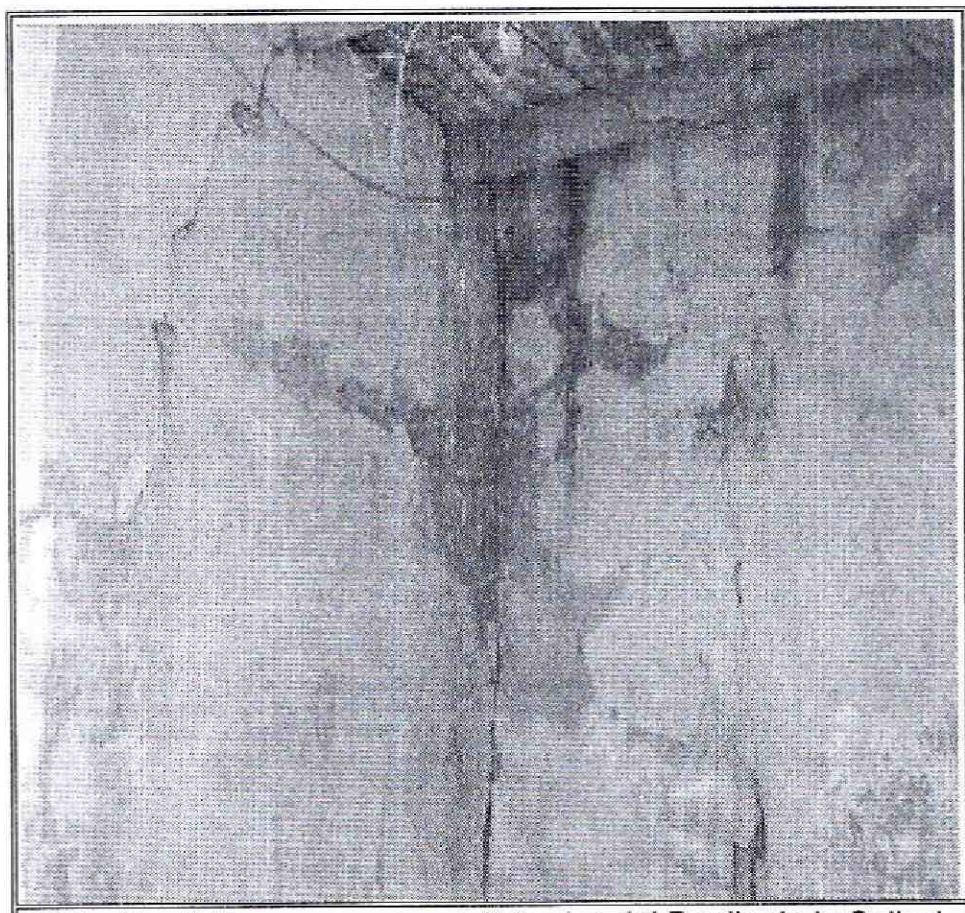


Foto No. 7. Fisuras en muros divisorios del Predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal

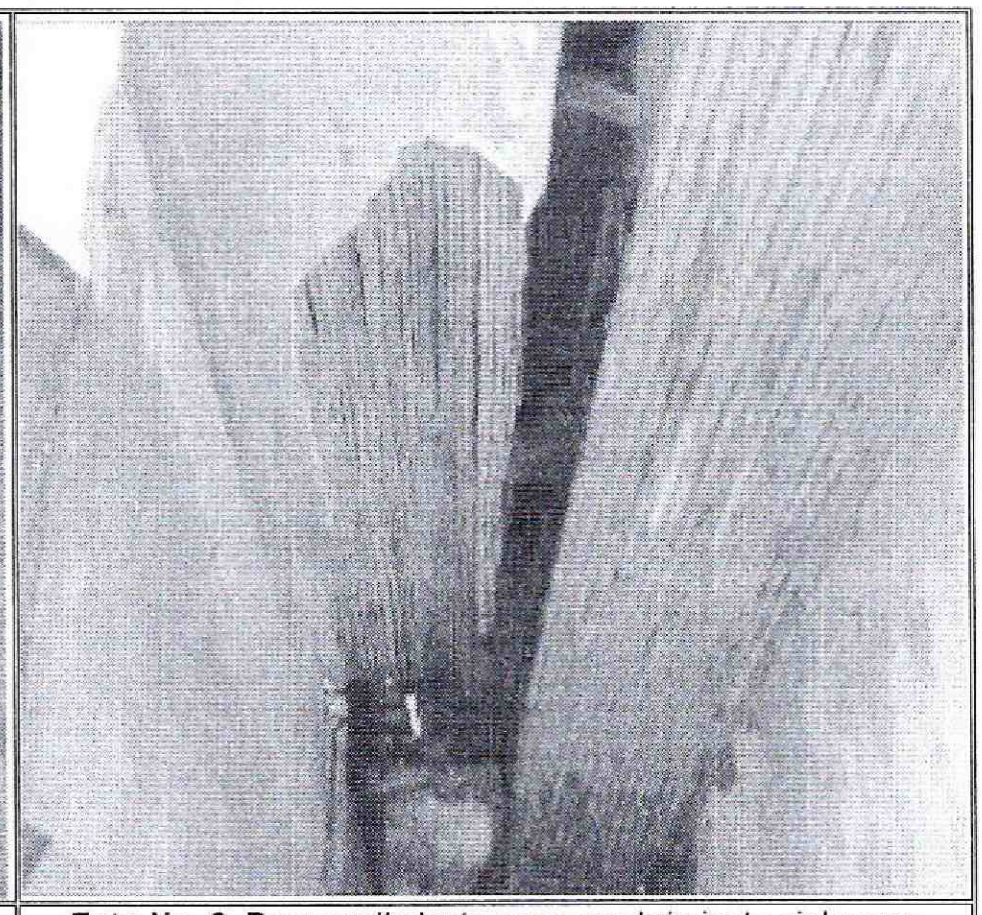


Foto No. 8. Desprendimiento capa recubrimiento cielorraso Predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**CUAL?**	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar de manera inmediata las acciones para la construcción de obras de estabilización y adecuación del talud de corte, podrían presentarse un avance en el proceso de remoción en masa identificado para este sector, y generar afectaciones a las viviendas emplazadas en los predios localizados en la parte baja y alta del talud.

- De no implementar de manera inmediata acciones para el mantenimiento y reparación de los elementos estructurales del predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, es posible que se presenten desprendimientos mayores de la capa de recubrimiento de la cubierta (cielorraso) o de alguno de los elementos que la conforman los cuales quedaron expuestos, inestables y con la posibilidad de aumentar el desprendimiento de la misma, y se podría presentar el colapso parcial o total de los muros de cerramiento perimetral y divisorios del predio en comento.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del talud de corte ubicado en el sector de parqueo del predio de la Carrera 3 No. 0 – 46 Sur Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

- En atención al evento de emergencia 2699941 del día 23 de Noviembre de 2014, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizo la solicitud de Evacuación del predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal mediante acta que se relaciona el tabla 1; todo esto, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** las acciones para la reparación de la vivienda y de los elementos estructurales que la conforman.

No.	TIPO DE ACTA	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	EVACUACION	6933	EVANGELINA BERNAL		CALLE 1 No. 2 C – 40 SUR

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 3 No. 0 – 46 Sur, del Barrio Buenos Aires en la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometidas por el proceso de remoción en masa que se presentó en el sector, ni ante cargas normales de servicios.

- La estabilidad estructural del predio ubicado en la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales (habituales) de servicio, asi como por las afectaciones evidenciadas en los muros perimetrales y divisorios, como por los desprendimientos de la capa de recubrimiento del cielorraso en varios sectores del predio en comento. Es importante aclarar, que la situación presentada en este predio no es consecuencia del fenómeno de remoción en masa presentado en dicho sector.

- La estabilidad de la ladera donde se presentó el proceso de remoción en masa, se encuentra comprometidas por el proceso de remoción en masa que se presentó en el sector, su condición puede cambiar y presentarse nuevos desprendimientos de material que posiblemente puedan afectar a los predios vecinos, situación que se deduce de la condición de saturación posiblemente causada por el rebose de la tubería del sistema de alcantarillado, lo mismo que por la lluvia en esta época invernal.

9. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio de la Carrera 3 No. 0 – 46 Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localida de San Cristobal, en atención al Evento de Emergencia No. 2699941, del día 23 de Noviembre de 2014, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma; por tal razón, pueden existir situaciones no

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección **no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones**. La información sobre las personas afectadas y predios respectivos, corresponde a la información suministrada en campo por los responsables o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

- Dado que la situación planteada se presenta en Predios privados, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, está impedido para intervenir; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables de los daños o por el propietarios del predio ubicado en la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información fue suministrada en campo por los habitantes que atendieron la visita. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

Se mantienen vigentes las recomendaciones emitidas en el siguiente documento:

Respuesta oficial. RO-47940, con respecto a:

- *En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 3 No. 0 – 46 Sur, se recomienda a los responsables, implementar adecuadas medidas para la estabilización del talud donde se*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

presentó el desprendimiento de material, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No 926. del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente del barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente se recomienda:

- A los propietarios y/o responsables del predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur, en el Barrio Buenos Aires de la Localidad de San Cristóbal, mantener la evacuación del inmueble hasta tanto no se realicen de manera inmediata las obras de recuperación y reparación en elementos estructurales y no estructurales. Del mismo modo, realizar el mantenimiento y mejoramiento de la cubierta, reparación de muros perimetrales y divisorios de manera INMEDIATA, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del predio.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, con su oficina de obras realizar un monitoreo al predio de la Calle 1 No. 2 C – 40 Sur Barrio Buenos Aires; lo anterior para prevenir y/o determinar posibles afectaciones no previstas en la presente Respuesta Oficial, así como informar al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Respuesta Oficial, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS MP: 22202181552 COR
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co